



CUT: 217725-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 05 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 217725-2022, presentado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20171725144, sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de agua, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva; concordante con el artículo 104° de la norma legal acotada que aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente.

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua;

Que, según literal d) del artículo 6° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que corresponde a la Administración Local de Agua, entre otros; la instrucción del procedimiento denominado: autorización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado “Renovación de Puente; en el Camino Vecinal HV-935: EMP. HV-110 (San Carlos) - Chuya - EMP. HV - 936 (STA ANA), Distrito Vilca, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, para cuyo efecto adjunta: ficha técnica del estudio a realizar y

demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 461-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA.HUANCAVELICA/JYAC, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Administración Local de Agua Huancavelica; se informa sobre la evaluación de la documentación presentada, cuya ficha técnica contiene la información técnica exigida para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente la solicitud presentada, recomendando se autorice los estudios para la ejecución de obra del proyecto “Renovación de Puente; en el Camino Vecinal HV-935: EMP. HV-110 (San Carlos) - Chuya - EMP. HV - 936 (STA ANA), Distrito Vilca, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, consistente en la renovación del puente en el camino vecinal Chuya entre las localidades de Chuya - San Carlos;

Que, en mérito del Informe Legal N° 0009-2023-ANA-AAA.MAN/iav, de 05 de enero de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento y conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 461-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA.HUANCAVELICA/JYAC, procede Autorizar el Estudio para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco del proyecto denominado: “Renovación de Puente; en el Camino Vecinal HV-935: EMP. HV-110 (San Carlos) - Chuya - EMP. HV - 936 (STA ANA), Distrito Vilca, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, el plazo otorgado será de un (01) mes;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Huancavelica, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Municipalidad provincial de Huancavelica, realizar el estudio para la ejecución de obra en fuente natural de agua, en el marco del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL HV-935: EMP. HV – 110 (SAN CARLOS) – CHUYA – EMP. HV-936 (STA. ANA), DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, ubicado en la jurisdicción del distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar el plazo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huancavelica y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO